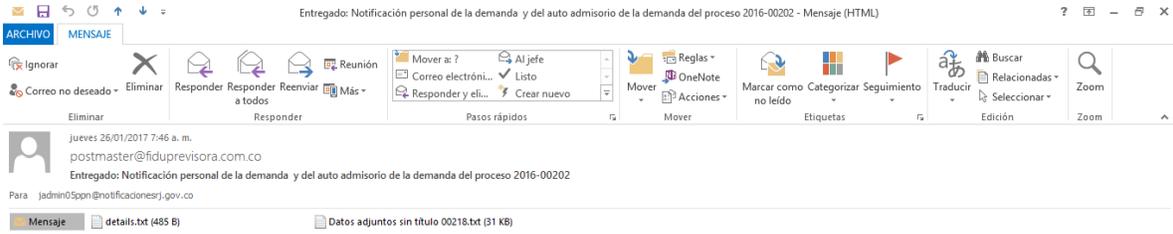


Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridicasedcauca@gmail.com

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00202

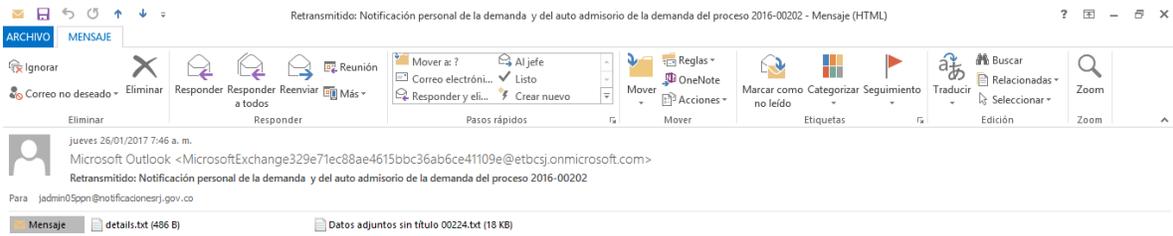




El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00202

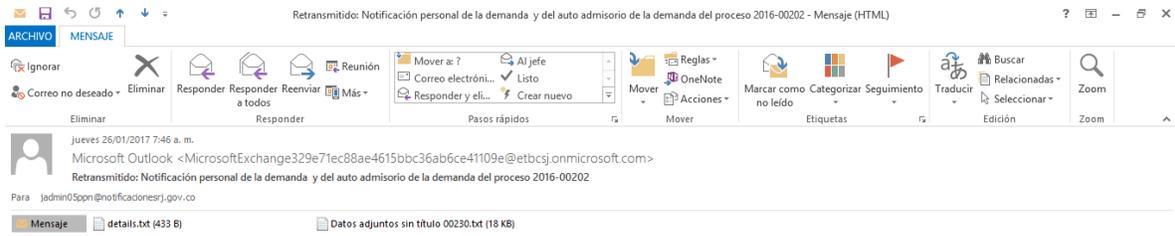


Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudad183@procuraduria.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00202





Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@cauca.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00202



Popayán, 26 de enero de 2017

| | |
|-------------------------|---|
| Expediente N° | 19001333300520160020200 |
| Demandante | GILDA PALECHOR PALECHOR |
| Demandado | NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO |
| Medio de Control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO |

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del auto admisorio de la demanda, de la reforma de la demanda y de la demanda a la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

EDWAR ALONZO PEÑA LOPEZ
SECRETARIO